

Expdte. N° 117801

Parte: Actora.

Objeto: Acompaña documentación. Solicita venta por publica subasta.

Propone martillero.

Bahía Blanca, DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Agréguese. En atención a lo pedido y en virtud de las modificaciones introducidas por el Acuerdo 3604/2012 de la S.C.J.B.A. y su anexo complementario, con citación de los acreedores hipotecarios y señores jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del Cód. Procesal), decretase la venta en pública subasta del **Inmueble identificado con la Matrícula Número 61.922 del Partido de Bahía Blanca**, a que se refiere el informe de dominio de fs. 223/225.-

Se deja constancia que la misma se realizará en forma **ELECTRONICA**, por intermedio del martillero propuesto **GUSTAVO GABRIEL JUÁREZ**, quien deberá previamente aceptar el cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción y cumplirá su cometido anunciándose la venta mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva" de Bahía Blanca (art. 574 C.P.C.). A fin de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, deberá el peticionante acompañar digitalmente los referidos edictos,

adjuntado como archivo PDF el comprobante de pago tributario correspondiente a los mismos.

Se establece como base de la subasta la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$741.000)** correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal (arts. 562, 575 C.P.C.C.; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA).-

**Depósito en garantía:** Se hace saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$37.100)**, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

A tal efecto librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de

postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior (art- 39 Ac.3604 S.C.J.B.A.).-

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del C.P.C, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del remate, la que será realizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % por cada parte, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973).

El rematador deberá al momento de rendir cuentas elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12

SCBA.-

Quien resulte comprador deberá acreditar dentro de los cinco días de finalizada la subasta, en concepto de seña, el depósito del 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, la comisión y los aportes del martillero, pudiendo hacerlo mediante escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la registración en la subasta, quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo arriba indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC).-

No se prohíbe la cesión del acta de adjudicación, por encontrarse dicha modalidad contemplada en el ordenamiento legal, debiendo valorarse en su

oportunidad el cumplimiento de los recaudos correspondientes.-

El martillero propondrá la fecha de inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Líbrese mandamiento de constatación.-

Comuníquese al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 de la S.C.J. B.A..-

María Selva Fortunato Juez

fe.



**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **N° de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **N° de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Fecha del Escrito** 11/11/2019 9:40:02 a. m.

**Firmado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones) - (Legajo: 33013)

**Nro. Presentación Electrónica** 25316583

**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

**Presentado por** LUIS MARIA PINTO (20205550780@bapro.notificaciones)

**11/11/2019 9:40:03 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2019

**COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:**

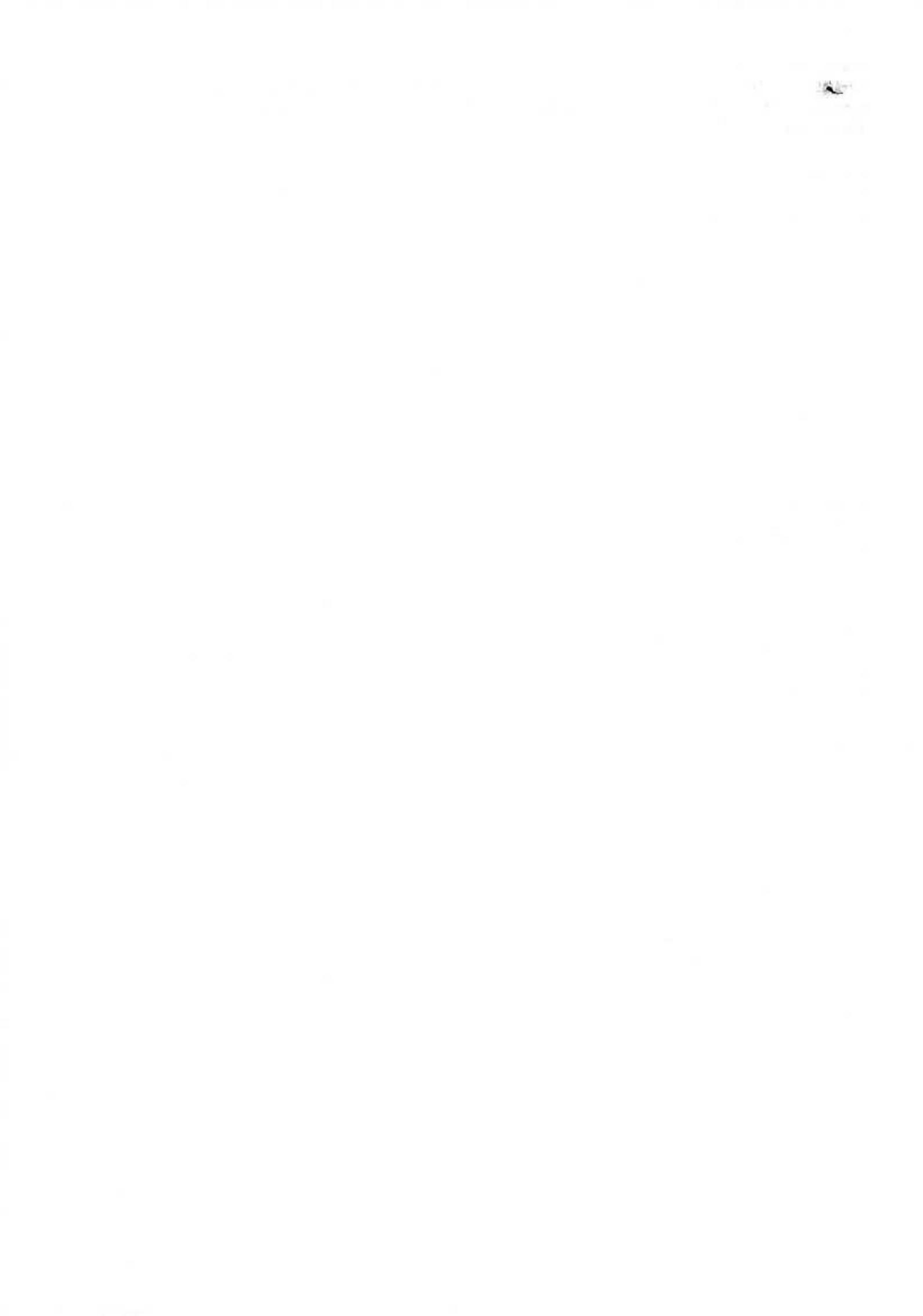
En los autos caratulados MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA del Departamento Judicial de Bahía Blanca, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS**, cuyo n° de cuenta es 560164/1 , el n° de CBU es 0140437527620656016414 y el CUIT es 30-99913926-0.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LUIS MARIA PINTO  
(20205550780@bapro.notificaciones)  
(Legajo: 33013)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Cargada:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **N° de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **N° de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**bono previsional.pdf** [\\_VER ADJUNTO](#)

**cuit gust.pdf** [\\_VER ADJUNTO](#)

**Fecha del Escrito** 13/11/2019 1:25:18 p. m.

**Firmado por** Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones) - (Legajo: 1665)

**Nro. Presentación Electrónica** 25449144

**Observación** MARTILLEOR JUAREZ AGREGABONO Y SOLICITA

**Observación del Profesional** AGREGA BONO. CONSTITUYO DOMICILIO. INFORMO. SOLICITO

**Presentado por** Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones)

**13/11/2019 13:25:18 - ESCRITO ELECTRONICO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**AGREGA BONO. CONSTITUYO DOMICILIO ELECTRONICO. INFORMO CONDICION TRIBUTARIA. SOLICITO ACLARE**

Señor Juez de Primera Instancia:

**GUSTAVO GABRIEL JUAREZ**, Martillero Público Nacional. Coleg 1665, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca y electronico en 20234892682@cma.notificaciones, designado en autos caratulados: "**MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte.117801, a V.S. digo:

1. Que, vengo agregando Bono Obligatorio Contribución Fija (art.38 inc. C) Ley 7014 (Mod. Introducida Ley 11229).
2. Que, constituyo el siguiente domicilio electronico: 20234892682@cma.notificaciones.-
3. Asimismo, informo mi condición tributaria ante AFIP, siendo la de Responsable Inscripto. Acompaño comprobante de inscripción, para que se tenga en cuenta al momento de percibir mis honorarios.
4. Solicito a V.S. aclare para informar al Registro de Subastas si en caso de que la parte actora solicite el beneficio de compensar su credito, se la exime o no de realizar el deposito en garantía del 5% del monto de la base como postor.-

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez  
(20234892682@cma.notificaciones)  
(Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **N° de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **N° de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**REFERENCIAS**

**Funcionario Firmante** 15/11/2019 09:08:36 - FORTUNATO Maria Selva (maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

**Observación** SE PROVEE ESCRITO DE FS, 244 MARTILLERO AGREGA BONO Y SOLICITA

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (242700050005973455)

15/11/2019 9:08:37 - AGREGUESE Y TENGASE PRESENTE

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte nro.117801

parte: Martillero JUAREZ

objeto: Agrega y solicita

Bahía Blanca de Noviembre de 2019.-

I, II y III- Agréguese, tiénese presente y por constituido el domicilio electrónico (Art. 40 del CPCC).

IV- En atención a lo solicitado, se deja aclarado que el depósito en garantía que prevé la acordada que reglamenta las Subasta electrónicas y que fuera proveído a fs.239/241, es una exigencia que condiciona al actor o a cualquier otra persona a poder ser postor y ofertar válidamente en la subasta a realizarse en los presentes autos, no siendo posible por parte del citado en primer término compensar el depósito con el crédito que se reclama en el presente proceso (Art. 22 de la Acordada 3604).-

María Selva Fortunato

Juez

gv

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva  
(maria.fortunato@pjba.gov.ar)



**Datos del Expediente**

Carátula: MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 23/03/2017 N° de Receptoría: BB - 3555 - 2017 N° de Expediente: 117801

Estado: En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 13/07/2020 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORMO. PROPONGO. SOLICITO. INFORMO) - ( FIRMADO ) - Foja: 277

Anterior: 13/07/2020 11:41:13 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

**Referencias**

Fecha del Escrito 13/7/2020 11:41:13 a. m.

Firmado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones) - (Legajo: 1665)

Nro. Presentación Electrónica 31135363

Observación MARTILLERO INFORMA. PROPONE. SOLICITA.

Observación del Profesional INFORMO. PROPONGO. SOLICITO. INFORMO

Presentado por Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**INFORMO. PROPONGO. SOLICITO. INFORMO**

Señor Juez de Primera Instancia:

**GUSTAVO GABRIEL JUAREZ**, Martillero Público Nacional. Coleg 1665, con domicilio constituido en calle - Madariaga 49 de Bahía Blanca Dr. Machiavelli, en procura de poder continuar con el trabajo encomendado en estos autos, siendo que estando el expediente en condiciones a fecha 10/03/2020 el suscripto en su presentación propuso nueva fecha de subasta luego de no poder practicarse debidamente la exhibición del inmueble, y todo ello dejado sin efecto, debido a lo establecido por la resolución SCBA 386/2020 y ss, respecto del asueto decretado en el marco de la emergencia sanitaria, y atento a que desde esa fecha se han ido flexibilizando ciertas medidas en el restablecimiento del servicio de justicia, vengo haciendo uso de mis facultades (art. 66 Ley 14.085) proponiendo a consideración de V.S las siguientes medidas de protocolo tendientes a evitar la paralización del proceso (inc 1 art.36 CPCC)

1. Que atento al estado de autos, luego de haber mantenido comunicación con el Jefe de Registro de Subastas Judiciales Seccional Bahía Blanca Dr. Machiavelli, en procura de poder continuar con el trabajo encomendado en estos autos, siendo que estando el expediente en condiciones a fecha 10/03/2020 el suscripto en su presentación propuso nueva fecha de subasta luego de no poder practicarse debidamente la exhibición del inmueble, y todo ello dejado sin efecto, debido a lo establecido por la resolución SCBA 386/2020 y ss, respecto del asueto decretado en el marco de la emergencia sanitaria, y atento a que desde esa fecha se han ido flexibilizando ciertas medidas en el restablecimiento del servicio de justicia, vengo haciendo uso de mis facultades (art. 66 Ley 14.085) proponiendo a consideración de V.S las siguientes medidas de protocolo tendientes a evitar la paralización del proceso (inc 1 art.36 CPCC)

1. **Protocolo EXHIBICION DE LOS BIENES:** Informo, que se ha reanudado el servicio del Portal de Subastas Electrónicas, <http://subastas.scba.gov.ar/>, de ello hace cuenta en la actualidad que se encuentran publicadas 4 subastas con los siguientes códigos: LP 209 – LP 210 – LP 2011 – LP 2012.

En las mismas se establecieron que para el caso de que al momento de tener que exhibir los bienes, persistieran las medidas restrictivas de circulación decretadas, **pueda ser suplido por otro medio la exhibición.**

Es por ello que propongo a V.S el siguiente mecanismo:

- En primer lugar, practicar un **registro filmico** de los bienes a subastar, donde pueda quedar registrada en caso de ser un inmueble todos los ambientes, que luego será alojado en un sitio web, donde se generara un **link**, que será informado en la publicación de edictos y en el portal de subastas, donde los interesados en participar de la subasta puedan observar los bienes, sin necesidad de tener que ir al lugar físico donde están alojados.

El registro filmico deberá ser lo más puntilloso y detallado posible, abasteciendo todos los recaudos necesarios tendientes a reemplazar la visita presencial. La filmación deberá procurar resaltar todos los puntos buenos y malos, para que los interesados puedan evaluar su participación, todo ello con la finalidad de que sea beneficioso para obtener el mejor resultado posible de la subasta.

Como ventaja surge que cualquier interesado puede antes de decidirse participar, ver los bienes cuantas veces quiera, en cualquier momento y sin tener que circular, cumpliendo con el distanciamiento social impuesto por las distintas autoridades.

- En segundo lugar, que en el caso que oportunamente el aislamiento social imperante ceda o se encuentre la posibilidad de efectuar la visita presencial (Fase 34 y 5), arbitrar los medios tendientes para hacerla. Por ello, siendo que la actividad de los Martilleros se encuentra habilitada por el Municipio y autorizada por la Provincia, se deberán aplicar los protocolos establecidos por ellos, en cuanto a la exhibición de bienes. Es decir: que en el inmueble a exhibir se ingrese de a una sola persona, que la misma se limpie en paño satinizante la suela del calzado, que el uso del barbijo sea obligatorio en todo momento, que se facilite alcohol en gel, que se mantenga distancia de 1,5 mts con la persona que lo acompañe (martillero), que se le prohíba tocar elementos de la vivienda (picaportes, perillas luz etc), que el recorrido sea solo el necesario, que todo tipo de consultas verbales sean practicadas fuera del inmueble o por otros medios etc.

1. **INSCRIPCIÓN DE POSTORES:** Que el Registro de Subastas Seccional Bahía Blanca, funciona con ciertas restricciones en cuanto a su atención. Por ello, es necesario que se indique en la publicidad de la subasta que los interesados en participar se comuniquen telefónicamente para solicitar turno de visita, para llevar a cabo la inscripción presencial o remota y cumplir con los protocolos que el Registro estipule conveniente.

2. Es por ello, que si V.S lo considera, **solicito** que se autorice al suscripto y/o al Mart. Gustavo Juárez, a **realizar un registro filmico del inmueble a subastar**, el cual acompañaré, para poner en consideración de V.S, y se pueda analizar si el mismo cumple con las condiciones necesarias de suplir la exhibición presencial del inmueble. Aclaro que el inmueble en cuestión a subastar **no es casa habitación**, y debido a los antecedentes por lo cual no pudo exhibirse y fracasara la fecha de subasta anterior es que, **solicito** se libre nuevo **Mandamiento de Constatación con Habilitación de Días y Horas** con las autorizaciones informadas.

3. Por último, **Informo** que, de acuerdo a lo conversado con el Registro de Subastas, las fechas a fijar a acordar con el mismo serían recién todas a partir del mes de **setiembre 2020**. Es por ello que V.S tenga en cuenta para resolver que en caso de ser viable o no lo propuesto, y hasta tanto persista la incertidumbre del tiempo en que tengamos que convivir con estas medidas sanitarias y de distanciamiento social, se paralizarían los procesos de este tipo probablemente por todo el año, afectando los derechos e intereses económicos, laborales de todas las partes del proceso.

3/8/2020

Es necesario en los tiempos que corren, poder aplicar medidas de flexibilización procesales, como la propuesta por este martillero, siempre que garanticen el debido proceso, no afecte derechos de las partes y **cumplan con su finalidad**.

La Suprema Corte de Justicia en distintas resoluciones, pero sobre todo en la Resolución SC N° 480/20, reza que uno de sus objetos es avanzar en la reanudación progresiva de términos y servicios en la Administración de Justicia a través de las tecnologías disponibles destinados a alcanzar el mayor grado de actividad jurisdiccional compatible con las limitaciones que impone la situación sanitaria.

Proveer de conformidad  
SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez  
(20234892682@cma.notificaciones)  
(Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **N° de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **N° de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 23/07/2020 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - ( FIRMADO ) - Foja: 278

[Anterior](#) 23/07/2020 10:29:36 - SOLICITA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 23/07/2020 10:29:35 - FORTUNATO Maria Selva (maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

**Observación** SE PROVEE FS. 277 MARTILLERO NFORMA. PROPONE

**Trámite Despachado** ESCRITO ELECTRONICO (230600050006191523)

**Texto del Proveido**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 117801

Parte: Martillero Juárez

Objeto: Informa. Propone. Solicita

Bahía Blanca, de Julio de 2020

Tiéndose presente lo informado y déjese constancia en los edictos de lo expuesto con relación a la inscripción de los postores.

La sustitución de la exhibición del bien ordenado subastar por un registro filmico no se encuentra prevista en las normas que regulan la realización del remate (arts. 559 y 575 del C.P.C y art. 3 Ac. 3604/12 S.C.B.A.). Pero más allá de eso, y sin perjuicio de la utilidad que puede prestar una filmación del bien -que puede obrar como información adicional a las fotografías-, ésta no sustituye la revisión personal por parte de los potenciales oferentes, ya que el conocimiento directo que éstos toman en la exhibición presencial guarda relación con la cantidad de interesados en participar de la puja y la suma que se obtendrá en el acto de venta. En consecuencia se desestima la sustitución propuesta.

María Selva Fortunato

Juez

sm

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva  
(maria.fortunato@pjba.gov.ar) -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Ca** **ula:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **Nº de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **Nº de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/08/2020 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 29/08/2020 8:14:56 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE [Siguiente](#)

**Referencias**

**Fecha del Escrito** 29/8/2020 8:14:56 a. m.

**Firmado por** Gustavo Gabriel Juarez (20234892682@cma.notificaciones) - (Legajo: 1665)

**Nro. Presentación Electrónica** 32927263

**Observación** MARTILLERO FIJA FECHA DE SUBASTA

**Observación del Profesional** FIJO FECHA DE SUBASTA, SOLICITO

**Presentado por** JUAREZ GUSTAVO GABRIEL (20234892682@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**FIJO NUEVA FECHA DE SUBASTA**

Señor Juez de Primera Instancia:

**GUSTAVO GABRIEL JUAREZ**, Martillero Público Nacional. Coleg 1665, con domicilio constituido en calle -Madariaga 49 de Bahía Blanca y electrónico en 20234892682@cma.notificaciones, Telefono de contacto 291-5086500 designado en autos caratulados: "**MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte.117801, a V.S. digo:

1. Antecedentes: Que siendo que con fecha **25/08/20** fue practicado con éxito y actualizado el mandamiento de constatación a fines de poner en condiciones los autos luego de que suspendiera la subasta ordenada en dos oportunidades; primero por que no se realizo la apertura del inmueble por parte del ocupante, y luego la ultima fecha de subasta fijada debido a la situacion sanitaria que obligo a la suspension de la misma, y estando en condiciones es que vengo a fijar nueva fecha de subasta siendo la de **inicio del remate para el día 2 de Noviembre de 2020**, a las 10 horas, **finalizando en consecuencia el día 16 de Noviembre de 2020** a las 10 horas, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 de Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

2. Que, la **exhibición se efectuara el día 21 de Octubre de 2020** en el horario comprendido entre las 9:00 y 11:00 horas, **notificándose de tal medida al ocupante del inmueble Sr. Eduardo Hector Biernat**, imponiéndole la obligación de mantener el inmueble abierto, para el ingreso del martillero y público en general, bajo apercibimiento de ser procesado por desobediencia a la autoridad judicial, ordenándose tal notificación bajo el formato papel, al no poseer domicilio electrónico.-

3. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación**, según la agenda del juzgado (art. 38 Acordada 3604/12 SCBA).

3. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Gustavo Gabriel Juarez  
(20234892682@cma.notificaciones)  
(Legajo: 1665)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



**Datos del Expediente**

**Café:** MARTINI MELINA C/ LEGUIZAMON ARISCLE MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

**Fecha inicio:** 23/03/2017    **Nº de Receptoría:** BB - 3555 - 2017    **Nº de Expediente:** 117801

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 03/09/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior 03/09/2020 12:38:52 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

**Expediente Destino de la Presentación** Numero:117801

**Fecha de Libramiento:** 03/09/2020 12:38:51

**Funcionario Firmante** 03/09/2020 12:16:24 - FORTUNATO Maria Selva -

**Funcionario Firmante** 03/09/2020 12:38:44 - MARTIN Silvana Gabriela -

**Observación** ESCRITO 29/8/20 MARTILLERO FIJA FECHA DE SUBASTA

**Organismo Destino de la Presentación** REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL BAHIA BLANCA

**Tipo de Resolución:** No Informado

**Trámite Despachado** SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (233800050006262526)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nro. 117801

Parte: Martillero Gustavo G. Juarez

Objeto: Fija fecha de subasta

Bahía Blanca, de Septiembre de 2020

Se tiene presente la denuncia de fecha de inicio de subasta y el de finalización de la misma (2/11/2020 a las 10.00 hs y 16/11/2020 a las 10.00 horas respectivamente). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar. A fin de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, deberá el peticionante acompañar digitalmente los referidos edictos, adjuntado como archivo PDF el comprobante de pago tributario correspondiente a los mismos.

Se hace saber a Eduardo Héctor Biernat que deberá mantener abierto el inmueble para su exhibición el día 21 de octubre de 2020, en el horario comprendido entre las 9.00 y 11.00 horas, a fin de permitir el acceso al martillero y al público interesado, bajo apercibimiento comunicar el hecho a la Justicia Penal. Notifíquese.

Se establece el día 19 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual el martillero deberá rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Y se fija el día **14 de Diciembre de 2020, a las 12.00 horas** para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

María Selva Fortunato

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



FORTUNATO Maria Selva -

MARTIN Silvana Gabriela -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

